República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira
Sala Laboral

RADICADO: 66001310500420180019201
DEMANDANTE: NUBIA AMPARO GALLEGO GONZÁLEZ
DEMANDADO: PORVENIR S.A.

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente expediente proveniente de la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral- fue recibido físicamente el día 02 de mayo del año 2022 en la secretaría de esta Corporación, y, virtualmente el día 09 de junio del año 2022.

La actuación física consta de 2 cuadernos, discriminados de la siguiente manera:

1. Cuaderno No. 1 (Principal) que comprende los folios 1 a 118 y 2 discos compactos contenidos en los folios 100 y 118.

2. Cuaderno No. 2 (Segunda Instancia - Casación) que comprende los folios 119 a 158 y 1 disco compacto contenido en folio 129.

La actuación digital consta de una carpeta digital que a su vez contiene una subcarpeta 01RecursosExtraordinarios, a la cual se podrá acceder a través del siguiente enlace: 01RecursosExtraordinarios

Pereira, 19-07-2022.

(Sin necesidad de firma conforme el Decreto 806/20)
DIEGO ANDRÉS MORALES GÓMEZ
Secretario Sala Laboral

MAGISTRADO: JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ
Pereira, 27 de julio de 2022.

Estese a lo dispuesto por la **HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN LABORAL** que, mediante providencia del 5 de abril del año 2022, **NO CASÓ** la sentencia proferida el 30 de octubre del año 2019 por esta sala especializada.

Una vez en firme esta providencia, remítase el expediente original al juzgado de origen.

Notifíquese y cúmplase,

JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ
Magistrado

NACH

Firmado Por:

Julio Cesar Salazar Muñoz

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 2 Laboral

Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6feac6bd353704da435dbb5b03a56092a00d065b4a7131b90136d5607f6b7ddb**

Documento generado en 27/07/2022 07:33:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica